

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 20.

Sábado 3 de Agosto.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la su basta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1 de Agosto.)

En la Gaceta de Madrid número 213, correspondiente al día 1.º de Agosto se halla inserto lo siguiente:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta las circunstancias especiales en que pueden encontrarse algunos individuos de la reserva activa pertenecientes al reemplazo de 1891, llamados al servicio de las armas en virtud de lo dispuesto en Real decreto de 27 del mes actual y Real orden de 29 del mismo (D. O. núm. 165), y en analogía con lo prevenido en la regla 6.ª de la Real orden circular fecha de ayer, con respecto á los soldados que hallándose en activo deben también formar parte de los batallones expedicionarios que actualmente se están organizando con destino á Cuba;

El Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

Primero. Se autoriza á los expresados individuos de la primera reserva del reemplazo de 1891 para permutar su destino á Cuerpo activo con otros procedentes de la misma arma que, hallándose en igual situación, pertenezcan á los reemplazos de 1889 y 1890 y tengan su residencia en la misma región militar que los primeros.

Segundo. Dichas permutas se entablarán precisamente ante el regi-

miento ó depósito de reserva á que pertenezca el individuo que trata de sustituirse, presentándose al efecto personalmente ambos interesados, con sus pases, antes del día 10 de Agosto próximo, fecha en que ha de hallarse terminada la concentración en las cabeceras de estas unidades.

Tercero. El presentado en concepto de sustituto acreditará la identidad de su persona y su situación en el Ejército, así como la circunstancia de no hallarse procesado criminalmente ni haber sufrido otra clase de penas que las expresadas en el párrafo primero del artículo 64 de la vigente ley de Reemplazos, por medio de una certificación expedida por el Jefe del Cuerpo de reserva á que pertenezca.

Cuarto. Si en el punto de residencia de la Plana Mayor del regimiento de reserva hubiere algún Médico militar, certificará éste, previo reconocimiento facultativo, acerca de la utilidad física del sustituto para el servicio en Ultramar, y en su vista, y con presencia de los documentos de los interesados y de la certificación á que se refiere el párrafo anterior, el Jefe de la reserva resolverá de plano acerca del particular, dando después conocimiento por relación al General Subinspector de la región y al Jefe ó Jefes de los Cuerpos de reserva á que pertenezcan los sustitutos si fuesen admitidos.

En el caso de no haber Médico de Sanidad militar en los indicados puntos de concentración, el Jefe de la reserva hará constar á continuación del certificado de identidad del sustituto su conformidad con la permuta que los interesados solicitan, y la circunstancia de hallarse pendiente de la declaración de utilidad del primero, el cual requisito se cumplirá en el Cuerpo activo á que sea destinado el que trata de sustituirse, á donde acudirán ambos antes del día 14 de Agosto próximo, y entonces resolverán en definitiva los Jefes principales de estos Cuerpos, dando conocimiento al General segundo Jefe de la región para los efectos que procedan.

Quinto. El sustituido quedará en la situación que antes tenía, no pudiendo ser llamado al servicio activo hasta que corresponda ingresar en él, si llega este caso, al que hubiera cubierto su plaza.

Sexto. Tanto los viajes de presentación del sustituto antes de ser

admitido, como los de regreso de éste ó del sustituido, según los casos, se efectuarán por cuenta de los interesados, que no disfrutarán durante ellos socorro alguno.

Séptimo. Se autoriza igualmente á los expresados reservistas para que, una vez presentados en sus Cuerpos activos, pueden entablar permutas, con soldados de su misma arma que se hallen sirviendo en las filas, bajo las mismas condiciones que se establecen en la regla 6.ª de la citada Real orden circular fecha de ayer.

Octavo. Todo cuanto queda preceptuado en los artículos anteriores, deberá entenderse en el concepto de que por ningún motivo habrán de interrumpirse ni de sufrir retraso en lo más mínimo las operaciones de la movilización, y muy especialmente los plazos fijados para la concentración de los reservistas en los puntos de su destino y la presentación de los mismos en los Cuerpos activos.

Y noveno. Queda terminantemente prohibida la mediación de personas extrañas á los interesados en cuantos asuntos se refieran á las permutas de destino que se autorizan por esta circular, bajo la más estrecho responsabilidad de los Jefes y Oficiales que deban intervenir en ellas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1895.—Azcárraga.—Señor....

HOSPITAL PROVINCIAL

Semana del 9 al 15 de Junio 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la reparación de tejados y cocina del Establecimiento.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial Pedro Gil, por cinco jornales, á 2'75 pesetas, uno.....	13	75
Al id. Francisco Rico, por tres id., á 2'50 id. id.	7	50
Al peón Manuel Alcántara,		

por cinco id., á 1'50 id.	
idem	7 50
Suma.....	28 75

MATERIALES Y DEMÁS GASTOS.	
Por 2 y medio quintales de yeso, á 2'50 pesetas uno.	6 25
Por principal de 200 tejas, á 2'75 id. id.....	5 50
Por porte de id. id., á 0'40 idem id.....	0 80
A los señores Diez y Zubiaga, por espejuelos, según cuenta que acompaña...	27 50
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	3 25
Suma.....	43 30

RESUMEN.	
Importan los jornales.....	28 75
Idem los materiales y demás gastos.....	43 30
Total.....	72 5

Importa esta cuenta la cantidad de 72 pesetas y 5 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 15 de Junio de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Habiendo sido nombrado por el Agente ejecutivo interino de la Zona de Montánchez, D. José Nieves García, auxiliar de dicha Zona, se hace saber por este periódico oficial para conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, contribuyentes de aquella Zona y público en general, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Cáceres 31 de Julio de 1895.—El Tesorero de Hacienda, J. Alexandre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Estados á que se refiere la Real Orden inserta en la página núm. 74, correspondiente al día 2 de Agosto, núm. 19.)

Estado núm. 1.

Distribución entre los 21 batallones expedicionarios de los reservistas del reemplazo de 1891.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA DE INFANTERÍA É INGENIEROS.	RESIDENCIA de la Plana Mayor de la unidad de reserva donde se han de con- centrar los reser- vistas.	Núm. de reservistas que han de dar.				CUERPOS ACTIVOS Á QUE SE HAN DE INCORPORAR.	PUNTO en que han de in- corporarse los con- tingentes de reser- vistas al batallón expedicionario.	
		Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados			TOTAL
Regimiento Infantería de reserva de Logroño, núm. 57...	Logroño.....	1	10	15	177	203	Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.....	Madrid.
	»	»	»	»	1	1	»	de la Constitución, núm. 29. Pamplona.
	Total.....	1	10	16	177	204		
» » » de Jaén, núm. 58.....	Jaén.....	3	13	»	100	100	» » del Rey, núm. 1.....	Madrid.
	»	»	»	»	104	120	» » de Mallorca, núm. 13.....	Valencia.
	»	»	»	»	42	47	» » de Granada, núm. 34.....	Sevilla.
	Total.....	3	13	5	246	267		
» » » de Orense núm. 59.....	Orense.....	1	10	13	155	179	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
	»	»	»	»	20	118	Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
	»	»	»	»	4	4	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	»	»	»	»	11	184	» » de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
	Total.....	»	31	6	302	339		
» » » de Pamplona, núm. 61 ..	Tafalla.....	1	15	14	95	125	» » de la Constitución, núm. 29.	Pamplona.
	»	»	»	»	6	109	» » de San Marcial, núm. 44...	Santander.
	»	»	»	»	73	73	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
	Total.....	1	15	20	277	313		
» » » de Badajoz, núm. 62	Badajoz.....	1	5	1	107	114	Regimiento Infantería de Canarias, núm. 42.....	Madrid
» » » de Oviedo, núm. 63	Cangas de Onís.....	»	»	1	16	17	» » de Burgos, núm. 36.....	León.
» » » de Lugo, núm. 64.....	Mondoñedo.....	»	»	9	1	219	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....	Coruña.
» » » de Almería, núm. 65	Almería.....	»	»	9	4	100	Regimiento Infantería de Soria, núm. 9.....	Sevilla.
	»	»	»	»	11	195	» » de Soria, núm. 9.....	Sevilla.
	»	»	»	»	13	141	» » de Mallorca, núm. 13.....	Valencia.
	»	»	»	»	5	5	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	»	»	»	»	2	60	» » de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	Total.....	3	31	»	396	430		
» » » de Miranda, núm. 67	Miranda.....	1	13	»	5	155	» » de San Marcial, núm. 44...	Santander.
	»	»	»	»	»	14	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
	Total.....	1	13	5	155	174		
» » » de las Antillas, núm. 68..	Toledo.....	»	»	2	»	2	Regimiento Infantería de Granada, núm. 34.....	Sevilla.
	»	»	»	»	9	152	» » de León, núm. 38.....	Madrid
	Total.....	»	»	2	152	163		
» » » de Málaga, núm. 69.....	Málaga.....	»	»	16	1	123	» » de Mallorca, núm. 13.....	Valencia.
» » » de Filipinas, núm. 70 ...	Soria.....	1	1	3	»	5	» » de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
	»	»	»	»	11	11	» » de la Constitución, núm. 29.	Pamplona.
	»	»	»	»	»	30	» » de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
	»	»	»	»	»	85	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
	Total.....	1	12	3	115	131		
» » » de Zafra, núm. 71.....	Zafra.....	»	»	3	1	97	» » de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
	»	»	»	»	10	139	» » del Rey, núm. 1.....	Madrid.
	»	»	»	»	3	8	» » de Soria, núm. 9.....	Sevilla.
	»	»	»	»	»	1	» » de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
	»	»	»	»	14	61	» » de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
	»	»	»	»	»	4	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
	»	»	»	»	2	2	» » de Granada, núm. 34.....	Sevilla.
	»	»	»	»	13	59	» » de León, núm. 38.....	Madrid.
	»	»	»	»	6	37	» » de Canarias, núm. 42.....	Madrid.
	»	»	»	»	1	1	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....	Coruña.
	Total.....	6	43	12	296	357		
» » » de Ramales, núm. 73	Córdoba.....	1	»	»	»	1	Regimiento Infantería de León, núm. 38.....	Madrid.
	»	»	»	»	13	229	» » de Granada, núm. 34.....	Sevilla.
	»	»	»	»	»	1	» » de Canarias, núm. 42.....	Madrid.
	»	»	»	»	2	12	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....	4	25	1	229	259		
» » » de Castellón, núm. 74 ...	Castellón.....	1	»	5	89	95	» » de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
	»	»	»	»	13	132	Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	Barcelona.
	Total.....	1	13	11	221	246		
» » » de Vitoria, núm. 75.....	Vitoria.....	»	»	»	21	248	Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
» » » de Orihuela, núm. 76 ...	Orihuela.....	»	»	»	9	60	» » de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA DE INFANTERÍA E INGENIEROS.	RESIDENCIA de la Plana Mayor de la unidad de reserva donde se han de con- centrar los reser- vistas.	Núm. de reservistas que han de dar.				CUERPOS ACTIVOS Á QUE SE HAN DE INCORPORAR.	PUNTO en que han de in- corporarse los con- tingentes de reser- vistas al batallón expedicionario.	
		Sargentos	Cabos	Cometas	TOTAL.			
Regimiento Infantería de reserva de Teruel, núm. 77	Alcañiz	2	13	8	118	128	Regimiento Infantería de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
					31	44	» de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
	Total.....	2	13	8	149	162		
» de Bilbao, núm. 78	Durango			6	6	6	» de la Constitución, núm. 29.	Pamplona.
				3	3	3	» de Burgos, núm. 36.....	León.
	Total.....			14	171	185	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
» de Castrejana, núm. 79	Zamora			12	8	105	Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
				2	2	2	» de Burgos, núm. 36.....	León.
	Total.....	2	12	8	105	127		
» de Rosellón, núm. 80	Gerona			12	3	190	» de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
				3	190	193	» de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
	Total.....			12	3	190	205	
» de Játiva, núm. 81	Játiva			18	1	252	» de Soria, núm. 9.....	Sevilla.
				7	7	7	» de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....	7	18	9	252	286	» de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
» de Flandes, núm. 82	Cuenca	1			1	1	» de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
		1			1	1	» de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....	2	20	6	267	295	Batallón Cazadores de Barcelona, núm. 3.....	Barcelona.
» de Ciudad Real, núm. 83	Ciudad Real			10	2	118	Regimiento Infantería de León, núm. 38.....	Madrid.
» de Montenegro, núm. 84	Valencia			10	5	112	» de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
» de Santander, núm. 85	Santander	1	12	4	95	112	» de San Marcial, núm. 44...	Santander.
			3	3	3	3	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
	Total.....	1	15	4	95	115		
» de Astorga, núm. 86	Astorga			9	3	51	Regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
				7	134	141	» de Burgos, núm. 36.....	León.
	Total.....	1	6	6	13	185	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....	Coruña.
» de Segovia, núm. 87	Segovia	2	7	7	113	129	Regimiento Infantería de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
» de Coruña, núm. 88	Betanzos			3	3	127	» de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
					6	3	» de Mallorca, núm. 13.....	Valencia.
				9	53	62	» de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
				65	65	65	» de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....		9	6	121	136		
» de Baza, núm. 90	Granada	3	10		168	181	» de Granada, núm. 34.....	Sevilla.
» de Compostela, núm. 91	Santiago				54	54	» de Burgos, núm. 36.....	León.
				6	83	91	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....	Coruña.
	Total.....		6	2	137	145		
» de Valladolid, núm. 92	Medina	2	11	4	109	126	Regimiento Infantería de Burgos, núm. 36.....	León.
» de Pontevedra, núm. 93	Vigo			10	3	110	Batallón Cazadores de Reus, núm. 16.....	Coruña.
» de Huelva, núm. 94	Huelva	3			3	3	Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.....	Madrid.
		1			1	1	» de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
				17	5	257	» de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	Total.....	4	17	5	257	283		
» de El Bruch, núm. 95	Manresa			2	9	11	» de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
					3	8	» de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
					76	76	» de la Constitución, núm. 29.	Pamplona.
				1	4	4	» de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
					1	1	» de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....		3	3	97	103		
» de Cáceres, núm. 96	Cáceres			10	5	129	» de Canarias, núm. 42.....	Madrid.
» de Avila, núm. 97	Avila	2	10		17	29	» del Rey, núm. 1.....	Madrid.
					7	7	» de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
					4	4	» de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
					96	98	» de León, núm. 33.....	Madrid.
	Total.....	2	10	9	117	138		
» de Cádiz, núm. 98	Puerto de Santa María	5	16	5	155	181	» de Soria, núm. 9.....	Sevilla.
		2			2	2	» de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
	Total.....	7	16	5	155	183		
» de Gijón, núm. 99	Gijón			1	7	8	» de Burgos, núm. 36.....	León.
» de Palencia, núm. 100	Palencia	2	13	3	87	105	» de San Marcial, núm. 44...	Santander.

REGIMIENTOS Y DEPÓSITOS DE RESERVA DE INFANTERÍA E INGENIEROS.	RESIDENCIA. de la Plana Mayor de la unidad de reserva donde se han de con- centrar los reser- vistas.	Núm. de reservistas que han de dar.					CUERPOS ACTIVOS A QUE SE HAN DE INCORPORAR.	PUNTO en que han de in- corporarse los con- tingentes de reser- vistas al batallón expedicionario.
		Sargentos	Cabos	Cornetas	Soldados	TOTAL		
Regimiento Infantería de reserva de Alicante, núm. 101 ...	Alcoy	1	13	11	155	180	Regimiento Infantería de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
» » » de Ontoria, núm. 102....	Villanueva y Geltrú..	»	»	3	72	75	» » de Luchana, núm. 28.....	Barcelona.
		»	5	»	»	5	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
	Total.....	»	5	3	72	80		
		»	»	1	»	1	» » de Mayorca, núm. 13.....	Valencia.
		3	»	3	»	6	» » de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
» » » de Huesca, núm. 103....	Barbastro	2	18	»	275	295	» » de la Constitución, núm. 29.	Pamplona.
		»	»	5	»	5	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
		»	»	3	»	3	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
		»	1	»	10	11	Batallón Cazadores de las Navas, núm. 10.....	Vitoria.
		»	»	5	»	5	Regimiento Infantería de León, núm. 38.....	Madrid.
	Total.....	5	19	17	285	326		
		»	»	9	67	76	» » de Mallorca, núm. 13.....	Valencia.
» » » de Lorca, núm. 104.....	Cieza	2	»	1	»	3	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
		»	4	»	8	12	» » de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
	Total.....	2	4	10	75	91		
		»	»	»	117	127	» » de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
» » » de Albacete, núm. 105...	Albacete	»	»	4	»	4	» » de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	Total.....	»	10	4	117	131		
		»	»	7	4	159	» » de Canarias, núm. 42.....	Madrid.
» » » de Plasencia, núm. 106..	Plasencia	»	»	»	»	»	» » de Vizcaya, núm. 51.....	Valencia.
» » » de Lérida, núm. 107.....	Lérida	2	14	8	153	177	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
		»	»	»	96	96	» » de León, núm. 38.....	Madrid.
» » » de Salamanca, núm. 108.	Salamanca	3	11	5	»	19		
	Total.....	3	11	5	96	115		
		»	»	»	133	139	» » de Asturias, núm. 31.....	Alcalá de Henares.
» » » de Túnez, núm. 109.....	Guadalajara	»	8	»	»	8	» » de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
	Total.....	1	13	»	133	147		
		»	»	2	»	2	» » de Isabel II, núm. 32.....	Valladolid.
» » » de Monforte, núm. 110 ..	Monforte	»	10	4	148	162	» » de Burgos, núm. 36.....	León.
	Total.....	»	10	6	148	164		
		»	»	1	»	1	» » de Galicia, núm. 19.....	Zaragoza.
» » » de Calatayud, núm. 111 ..	Calatayud	2	26	12	240	280	» » de Asia, núm. 55.....	Barcelona.
	Total.....	2	26	13	240	281		
		1	»	»	»	1	» » de León, núm. 38.....	Madrid.
» » » de Ronda, núm. 112.....	Algeciras	1	»	»	»	1	» » de Tetuán, núm. 45.....	Paterna.
		3	10	3	145	161	» » de Alava, núm. 56.....	Cádiz.
	Total.....	5	10	3	145	163		
Primer Depósito de reserva de Ingenieros.....	Madrid.....	2	7	4	85	98		
Segundo » » »	Sevilla.....	1	5	3	87	96		
Tercero » » »	Valencia.....	2	7	5	112	126		
Cuarto » » »	Barcelona.....	1	2	»	38	41	Tercer Regimiento de Zapadores minadores.....	Sevilla.
Quinto » » »	Zaragoza.....	1	1	»	17	19		
Sexto » » »	Burgos.....	1	2	1	33	37		
Séptimo » » »	León.....	»	5	2	78	85		
	Total.....	8	29	15	450	502		

Madrid 29 de Julio de 1895.—Azcárraga.

Alcaldías Constitucionales.

CASAS DE DON ANTONIO.

EDICTO.

(Convocando a la segunda subasta de las especies de líquidos y carnes en venta exclusiva.)

Don Ildefonso Sánchez Ramos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día siete de Agosto y hora de once á doce se procederá en estas Casas Consistoriales á la segunda subasta (por falta de licitadores en la primera) con exclusión en las ventas de las especies de líquidos y carnes, de este término municipal, para el año económico de 1895-96, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de novecientas pesetas, siendo el tipo mínimo para hacer proposiciones el de las dos terceras partes de esta cantidad.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte aljudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja Municipal.

Que la garantía necesaria para hacer posturas será el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta, en el acto de la misma.

Que los precios máximos á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente aumentados y acordados por el Ayuntamiento constan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de esta subasta, ó sea los dos tercios del de la anterior, equivalente a la suma de seiscientas pesetas, y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor ó que más beneficie los intereses del vecindario.

En Casas de Don Antonio á 29 de Julio de 1895.—El Alcalde, Ildefonso Sánchez.—El Secretario, Benito Higuero.

VALVERDE DE LA VERA.

Vacante de la plaza de Auxiliar de la Secretaría de Ayuntamiento.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Auxiliar de la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 547 pesetas 50 céntimos, pagaderas por trimestres ven-

cidos ó cuando las demás obligaciones municipales.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen optar al desempeño de tal cargo, dirijan sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Valverde de la Vera 22 de Julio de 1895.—El Alcalde, Félix Luengo.

El día 27 de Julio, desapareció de la Enjarada, una jumenta propiedad de Gerónimo Escobero, de esta vecindad.

Señas.

De cinco años, castaña, de regular alzada, una nube en el ojo izquierdo.